

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 09 de setiembre de 2014**

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas del día martes nueve de setiembre del año 2014, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, Distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la doctora **Virginia Baffigo de Pinillos**, con la asistencia de los señores consejeros: **Oscar Miguel Graham Yamahuchi**, **Paulina Giusti Hundskopf**, **Maria Soledad Guiulfo Suárez Durand**, **Oscar Alarcón Delgado**, **Guillermo Onofre Flores**, **José Luis Balta Chirinos** y **Guillermo Ferreyros Cannock**.

Se deja constancia la intervención no presencial del señor Consejero **Jorge Cristóbal Párraga** quien expresó su voluntad en los temas de Orden del Día a través del medio de comunicación electrónico; manifestando los señores consejeros, su conformidad con dicha participación a través del medio antes descrito.

Asimismo, participaron el Gerente General, **Eco. Miguel La Rosa Paredes**, y la Secretaria General, **Abog. Silvia Ruiz Zárate**.

I. APROBACIÓN DE ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el 29 de agosto de 2014, la cual fue aprobada por los señores Consejeros.

II. DESPACHO

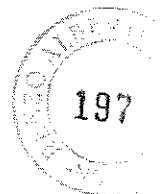
La Secretaria General hizo de conocimiento de los miembros del Consejo Directivo, el Oficio N° 1098-CDN-FEDCUT-ESSALUD-2014 de la Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud – ESSALUD del Perú (FED CUT), el Oficio N° 208-CDN-CUT-ESSALUD-2014 del Sindicato Nacional Centro Unitario de Trabajadores del Seguro Social de Salud (CUT – ESSALUD), el Oficio N° 188-SUCUT-NACIONAL-ESSALUD-2014 del Sindicato Único Nacional Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud del Perú (SUCUT – NACIONAL), el Oficio Circular N° 002-2014-SINATEMSS-CEN del Sindicato Nacional de Tecnólogos Médicos de la Seguridad Social (SINATEMSS) y el Oficio N° 175-CDN-SUNESS-2014 del Sindicato Unitario de Nutricionistas de ESSALUD (SUNESS), mediante los cuales los diversos Sindicatos comunican sobre la paralización de labores de 24 horas para el día de hoy, 09 de setiembre de 2014; asimismo, manifiestan su preocupación por la demora en el Cierre del Pliego 2014 y por el no pago del Bono Extraordinario o Bono por Cierre de Pliego.

Sobre el particular, el señor Consejero **Graham Yamahuchi** preguntó sobre los efectos que habría ocasionado a nivel institucional la paralización del personal administrativo; a lo que la Presidenta Ejecutiva manifestó que como resultado de las acciones de monitoreo a la asistencia de personal profesional, técnico y auxiliares del día 09 de setiembre de 2014, se concluyó que la citada paralización no habría generado un gran impacto en las atenciones asistenciales que brinda la institución.

Asimismo, el Gerente General indicó que la Red Asistencial Rebagliati ha elaborado un reporte por áreas y a manera de conclusión, señaló que de acuerdo a dicho reporte, se advierte que en el área de admisión de pacientes, la atención ha sido parcial en lo que respecta a historias clínicas; a lo que la Presidenta Ejecutiva agregó que si bien esta situación afecta, se pueden usar hojas sueltas y luego anexar las mismas a la historia clínica de los pacientes; continuando el Gerente General señaló que el área de referencias estuvo paralizada, no hubo atención; pero en las áreas de emergencias, hospitalización, centro obstétrico, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico y cuidados neonatales, la atención ha sido normal; y que en el área de consulta externa, la atención ha sido parcial por la ausencia de técnicos para que saquen las historias clínicas. Finalmente, manifestó que en la Red Asistencial Almenara, el patrón ha sido similar que en la Red Asistencial Rebagliati.

Asimismo, el citado Consejero hizo mención a los incidentes ocurridos en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen por el desalojo del Sindicato Mixto de Trabajadores de un ambiente ubicado en el referido centro asistencial y sobre la denuncia formulada por la pareja de esposos,

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Diana Lorena y Guenly Sánchez con relación a la presunta negligencia médica en el fallecimiento de sus gemelas en dicho centro asistencial, solicitando información al respecto.

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva señaló que desde hace varias semanas, un grupo de integrantes del Sindicato Mixto de Trabajadores de EsSalud ocupaban de forma irregular un ambiente del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen; y que por ello, el pasado sábado 6 de setiembre, la administración del mencionado hospital dispuso la recuperación del mencionado espacio. Además, indicó que el señor Flavio Rojas Sarmiento acusó a la administración del hospital de haber retenido a sus representantes sindicales durante el desalojo, lo cual no era cierto ya que, según refieren, "tenía en su poder las llaves del citado local donde se encontraban encerradas tres personas". Por último, señaló que EsSalud no ha presentado ninguna denuncia o acción legal contra los representantes sindicales y que el ambiente recuperado será destinado para instalar el servicio del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que brinda atención de identificación para los recién nacidos en el hospital en mención.

Respecto al caso del fallecimiento de las gemelas, la Presidenta Ejecutiva señaló que se ha dispuesto la realización de una auditoría médica para esclarecer el caso y determinar la causa de su muerte.

III. INFORME

1. *Propuesta de Gobierno Corporativo - Consejo Directivo.*

Se contó con la participación del señor Alfredo Ibargüen, Socio Director del IAAG Consultoría & Corporate Finance S.A., quien se encuentra a cargo de la consultoría sobre **Diagnóstico de Buen Gobierno Corporativo**.

Iniciando su intervención, el citado funcionario presentó el enfoque de trabajo del Gobierno Corporativo de ESSALUD, señalando que este es un tema de propuestas orientado a resolver las deficiencias del diagnóstico. Para dicho fin, se detectaron cuatro áreas: Consejo Directivo, Relación con la Propiedad, Transparencia y Arquitectura de Control; de las cuales se empezó por Consejo Directivo y Transparencia; asimismo, señaló que se han realizado reuniones de trabajo para formular ajustes y modificaciones a los documentos normativos internos que se elaboren para la adecuada implementación de las propuestas acordadas para el gobierno corporativo.

Señaló asimismo, que en cuanto a Consejo Directivo, el modelo lógico a emplear establece las prácticas de actuación del mencionado Consejo, así como lo relativo a su estructura y dinámica de funcionamiento. Agregó que el objetivo, consiste en asegurar una participación eficiente del Consejo Directivo en el direccionamiento estratégico de la organización, e incrementar y clarificar su capacidad y liderazgo; así como fortalecer su rol, la coordinación de las responsabilidades, la dinámica y los demás elementos como órgano de direccionamiento y supervisión, asegurando el valor de su aporte. Agregó que el Consejo Directivo es el máximo órgano de administración, y como tal, toma decisiones.

Asimismo, manifestó que el Plan Maestro incluye como eje estratégico el Buen Gobierno de ESSALUD; por ello, tanto el Plan Maestro como el Gobierno Corporativo deben estar alineados y ser trabajados en paralelo, lo cual se ha venido realizando en estos días.

A continuación, el señor Ibargüen abordó los siguientes temas de manera desagregada:

- Las responsabilidades/funciones (temas neurálgicos) del Consejo Directivo: Sobre el particular, señaló la necesidad de revisar las actuales funciones del citado órgano colegiado, eliminando las de carácter operativo las cuales serán delegadas a la Alta Gerencia. Asimismo, indicó que se pueden asignar al Consejo Directivo cinco grupos de funciones, vinculadas con: 1. Planeación Estratégica; 2. Supervisión de materias concretas; 3. Control de la gestión ordinaria; 4. Actos de administración (delegables en la Alta Gerencia) y 5. Funciones de gobierno. Precisó la necesidad de contar con un Reglamento del Consejo Directivo el cual debe establecer y fortalecer las funciones señaladas en la Ley N° 27056 y su Reglamento, con propuestas de mejora sin modificar el plano normativo (por lo complejo que esto podría ser). De otro lado, resaltó la necesidad de contar con herramientas para el manejo y control de la información; manifestó que en toda información debe primar la calidad antes que la cantidad, y que dicha información debe ser simplificada mediante un tablero de indicadores.

Respecto a la política de Recursos Humanos, señaló que la Institución tiene problemas de recursos humanos, de talentos; y que es una materia que debe llegar al Consejo Directivo en sus distintos frentes: Selección, remuneración, atracción de talentos o de recursos humanos. Resalto la necesidad de contar con una política de talento para ESSALUD.

- La organización temporal para cumplir adecuadamente con sus responsabilidades: Al respecto, indicó que se debe de crear un Plan de Trabajo del Consejo Directivo, el cual debe incorporar temas, fechas y responsabilidades. Dicho plan debe ser elaborado para cada ejercicio fiscal.
- La operatividad eficiente de las reuniones: En este aspecto, precisó que se debe incrementar las capacidades de los consejeros, desarrollando una caja de herramientas de inducción y capacitación para los nuevos consejeros que ayude a incrementar el nivel de conocimientos sobre la institución y las responsabilidades en el ejercicio de sus funciones, así como a alinear sus intereses y expectativas.
- La composición y organización como equipo de trabajo para asegurar diversidad, independencia y valor en las decisiones: Sobre el particular, comentó que el directorio debe tener un Comité de Auditoría conformado por miembros del propio Consejo Directivo quienes profundizarán determinadas materias.
- El liderazgo del Presidente del Consejo Directivo y el Secretario: El Presidente debe ser un líder tanto a nivel interior como exterior; es un actor clave en el gobierno corporativo y debe de vigilar su Consejo Directivo. De otro lado, precisó que el Secretario no sólo es el secretario que lleva las actas; es el que vela por la legalidad formal de los actos del propio órgano. El Secretario tiene un rol importante respecto al seguimiento adecuado de los acuerdos que se adoptan.
- La evaluación del Consejo para la mejora en el tiempo: Al respecto, señaló la posibilidad de incorporar la obligatoriedad de realizar una evaluación anual del Consejo Directivo, su Comité y sus Consejeros. Manifestó que el proceso de evaluación del Consejo es un mecanismo para valorar el aporte y gestión de los integrantes del Consejo y su funcionamiento como órgano. Mediante la evaluación se busca identificar las posibles debilidades del Consejo y establecer oportunidades de mejora.

A continuación, el señor Consejero Ferreyros Cannock comento sobre la pertinencia de revisar los perfiles de los consejeros, y en línea con ello determinar si se tendría la capacidad para hacer las funciones de auditoría, por ejemplo el Comité de Auditoría propuesto.

A su turno, el señor Consejero Alarcón Delgado preguntó si se ha considerado la composición tripartita del Consejo Directivo y si para las evaluaciones anuales se va a considerar el seguimiento de actividades, pedidos y las recomendaciones formuladas por el Consejo Directivo; a lo que el señor Ibargüen manifestó que la composición del citado órgano colegiado no es tema que haya sido cuestionado, y respecto al otro aspecto, señaló que el Consejo Directivo tiene una función de supervisión y gobierno y que es él quien define qué temas deben ser vistos por ellos, mencionando que desde la Secretaría General ya están adoptando acciones respecto al tema de seguimiento.

La Presidenta Ejecutiva opinó que en la Institución se viene trabajando, en paralelo, dos herramientas fundamentales de gestión: Plan Maestro y Gobierno Corporativo. Agregó que en el Plan Maestro se define la misión, visión así como los objetivos estratégicos; precisando que uno de los objetivos estratégicos se vincula con políticas de buen gobierno corporativo así como con la sostenibilidad financiera de la institución. Dichos temas son estratégicos y por ello, deben ser parte tanto del Consejo Directivo como a la Alta Dirección, trazándose para tal fin una cultura basada en valores de seguridad social y el cuidado de los recursos financieros de ESSALUD.

A su turno, el señor Consejero Onofre Flores preguntó a qué se refiere con tablero de indicadores; en respuesta, el señor Ibargüen señaló que la información es la principal herramienta para la toma de decisiones, y dicha información debe ser procesada mediante indicadores de gestión para facilitar el manejo de la misma.

La señora Consejera Giusti Hundskopf manifestó su conformidad de avanzar con la propuesta planteada pero dentro del marco legal existente y en el supuesto de considerar cambios legislativos, deben de ser considerados como recomendaciones a futuro.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Acto seguido, y finalizada la exposición del señor Alfredo Ibargüen, la Presidenta Ejecutiva agradeció la participación de dicho funcionario en la presente sesión.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la Segunda Modificación Presupuestal y Modificación del Plan Operativo del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014.

El señor Carlos Benavides, Gerente Central de Finanzas, dio inicio a la presentación de la Segunda Modificación Presupuestal y Modificación del Plan Operativo del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, señalando que el objetivo de la presente propuesta consiste en aprobar la Segunda Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, de acuerdo al detalle comparativo que se presenta en el cuadro siguiente:

SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTAL 2014
(En Nuevos Soles)

RUBROS	PRESUPUESTO 2014			
	PIA	PIM I	PIM II	VARIACION PIM II / PIM I
INGRESOS	8,713,141,488	8,793,603,062	8,843,512,984	49,909,922
De Operación (A)	8,711,041,864	8,791,503,438	8,841,413,360	49,909,922
De Capital (B)	2,099,624	2,099,624	2,099,624	-
EGRESOS	8,474,492,097	8,560,092,656	8,610,002,578	49,909,922
De Operación (B)	7,754,978,990	7,840,579,549	7,867,343,201	26,763,652
Gasto Integrado de Personal (GIP)	4,722,789,943	4,808,390,502	4,723,053,219	-85,337,283
Gasto de Personal (GIP)	4,407,758,855	4,493,359,414	4,412,957,588	-80,401,826
- Sueldos y Salarios	3,244,510,354	3,268,562,180	3,149,068,395	-119,493,785
- Otros Gastos de Personal	1,163,248,501	1,224,797,234	1,263,889,193	39,091,959
Gasto en Bienes y Servicios (GIP)	315,031,088	315,031,088	310,095,631	-4,935,457
- Servicios	301,935,412	301,935,412	298,175,932	-3,759,480
- Gastos Diversos de Gestión	13,095,676	13,095,676	11,919,699	-1,175,977
Otros No GIP	3,032,189,047	3,032,189,047	3,144,289,982	112,100,935
- Bienes	1,464,140,485	1,464,140,485	1,311,915,713	-152,224,772
- Servicios	1,035,970,236	1,035,970,236	1,284,000,287	248,030,051
- Tributos	4,660,083	4,660,083	3,772,653	-887,430
- Gastos Diversos de Gestión	527,418,243	527,418,243	544,601,329	17,183,086
De Capital (C)	559,503,112	559,503,112	566,509,163	7,006,051
Transferencias (ONP) (D)	160,009,995	160,009,995	176,150,214	16,140,219
Financiamiento (Servicio de la Deuda)	-	-	-	-
Resultado Económico (A-B-C-D)	238,649,391	233,510,406	233,510,406	-
Resultado de Ejercicio Anteriores				
Saldo Final	238,649,391	233,510,406	233,510,406	-

Respecto al sustento técnico, el señor Carlos Benavides señaló que resulta necesaria la aprobación de la propuesta de la Segunda Modificación Presupuestal de ESSALUD para el Ejercicio 2014, a fin de incorporar los mayores ingresos percibidos al mes de julio 2014 y los estimados a percibir en el periodo agosto - diciembre 2014 (S/ 49.9 millones) que financiarán los mayores gastos proyectados. Asimismo, indicó que se consideran modificaciones entre partidas y rubros que, conjuntamente con los mayores ingresos antes

señalados, permitan coberturar los requerimientos asistenciales prioritarios proyectados al cierre del ejercicio, ante una coyuntura de menor crecimiento de los ingresos respecto a ejercicios anteriores y la pertinencia de mantener un Resultado Económico de S/.233.5 millones.

Al respecto, la señora Consejera Guiulfo Suárez Durand señaló que la Gerencia Central de Finanzas y la Gerencia General deben alcanzar al Consejo Directivo presupuestos elaborados no solo en el marco legal dispuesto por FONAFE, sino observando todos los compromisos contractuales contraídos o emanados de algún dispositivo legal y que tienen sobre todo repercusión con la disponibilidad de los ingresos de ESSALUD, bajo responsabilidad; ello con el fin que el Consejo Directivo pueda tomar la mejor decisión considerando las limitaciones presupuestales.

Asimismo, precisó que la partida de bienes y servicios debe contar con el presupuesto que requiere, para lo cual resulta necesario comparar el stock que tenemos en la Institución así como evaluar el manejo de la recaudación de los ingresos de la Institución.

De otro lado, el señor Fernando Valenzuela, Gerente de Presupuesto explicó que en el cuadro de ingresos y gastos, se puede apreciar que en el rubro gastos tenemos 187 millones menos en bienes y que esta situación significa contar con menos presupuesto los últimos meses del año 2014. Agregó que nuestra situación financiera es crítica; por ello a inicios del año 2014, se elaboró un Plan de Contingencia, donde se recomendó la incorporación de los S/.238 millones del saldo del año 2012 previa autorización de FONAFE; o en su defecto, tener un resultado económico menor a los S/.233 millones iniciales, acciones que nos podría ayudar a solucionar los problemas del PIA 2014.

A su turno, los señores Consejeros Giusti Hundskopf y Graham Yamahuchi consultaron respecto al presupuesto de inversiones, en cuanto a las modificaciones de gastos y la constitución de las reservas; a lo que el señor Benavides señaló que en APP se pagan dos rubros: 1. Infraestructura equipamiento; y, 2. Mantenimiento de operación. Cuando se pagan estos dos aspectos, se generan certificados de avance de obras y paralelo a ello, se genera un certificado de derechos irrevocables que son los derechos que se emiten a las APP para ser cancelados cuando se emitan las facturas. Manifestó que la reserva para mantenimiento de operación se paga en dos cuotas de la mensualidad, y para la infraestructura y equipamiento corresponde doce cuotas pagadas en seis partes. Asimismo, indicó que hay una segunda reserva que es el 5% de la primera. Dichas reservas han sido incorporadas en el presupuesto en el mes de mayo 2014.

A continuación, el señor Consejero Graham Yamahuchi manifestó su inquietud respecto a la no incorporación de las reservas en el PIA 2014; a lo que el Gerente General señaló que el presupuesto del 2014 fue elaborado en setiembre del 2013; y en dicho momento, había una incertidumbre respecto al inicio del funcionamiento de los hospitales de la APP, y el monto que iba a significar la operación, mantenimiento e infraestructura de los mismos. Preciso que dicho aspecto no se contempló en el PIM I porque dicha modificación solo fue por el tema de la política salarial.

La señora Consejera Giusti Hundskopf preguntó las razones por las cuales aún no se ha aplicado el Decreto Legislativo N° 1160, Decreto Legislativo que modifica el porcentaje que debe pagar el Seguro Social de Salud - ESSALUD a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT por la recaudación de sus aportaciones.

En respuesta a dicha interrogante, el Gerente General señaló que los S/.20 millones adicionales se deben a los mayores ingresos percibidos por ESSALUD; y respecto a la aplicación del Decreto Legislativo en mención, indicó que las Gerencias Centrales de Aseguramiento y de Finanzas están coordinando con SUNAT el establecimiento de los indicadores de gestión y metas respectivas.

De otro lado, el señor Consejero Alarcón Delgado comentó que las modificaciones del presupuesto se realizan en función al comportamiento económico financiero de la institución según sus necesidades. Manifestó que lo importante es resolver el problema presupuestal del último trimestre 2014, lo cual de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia Central de Finanzas, se podría solucionar gestionando el uso del saldo del ejercicio 2012 ante FONAFE, para cubrir nuestra necesidades y resolver los problemas financieros.

Atendiendo a lo señalado por el señor Consejero Alarcón Delgado, el señor Benavides señaló que se han realizado coordinaciones con FONAFE sobre el particular, pero dicha institución ha dispuesto mantener el saldo.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



A su turno, el señor Consejero Balta Chirinos preguntó por los mayores gastos en vigilancia y limpieza, así como en alimentación y lavandería; a lo que el señor Valenzuela precisó que ello se debe a la existencia de nuevos centros asistenciales como el Hospital I Tarapoto, Hospital de La Libertad, nuevas emergencias de las Redes Asistenciales de Almenara y Sabogal y los consultorios de la Red Asistencial Almenara.

A continuación, el señor Consejero Ferreyros Cannock manifestó su preocupación respecto al déficit en el presupuesto para adquirir medicinas, alimentos y lavandería; y coincidió con el señor Consejero Graham Yamahuchi en cuanto a la determinación de prioridades para la compra de bienes que resultan necesarios para la prestación de nuestros servicios de salud.

De otro lado, la señora Consejera Giusti Hundskopf solicitó la elaboración de un informe en el cual se indique las acciones a adoptar por la institución para manejar el déficit presupuestario con el fin de mantener nuestros servicios de salud para los asegurados, y que se comunique al FONAFE los problemas financieros y operativos que tenemos por mantener el resultado económico. Finalmente, manifestó su voluntad de no incrementar el gasto en uniformes ya que existe un déficit para atender la partida de bienes.

Asimismo, el Consejero Ferreyros Cannock señaló que cuando se discutió el PIA 2014, se explicó que ante el déficit que se presentaba con lo indicado por FONAFE, el incremento en la recaudación del presente año lo iba a cubrir.

De igual manera, la Presidenta Ejecutiva solicitó al señor Consejero Graham Yamahuchi interponer sus buenos oficios ante el Ministerio de Economía y Finanzas para hacer de su conocimiento la actual situación económica financiera que está atravesando la institución.

Después de todas las intervenciones, la Presidenta Ejecutiva sometió a votación el presente tema en el que se considera un monto adicional por uniformes; el resultado de dicha votación es:

Voto a favor: Consejero Jorge Cristóbal Parraga.

Voto en contra: Consejeros Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Paulina Giusti Hundskopf, María Soledad Guiulfo Suárez Durand, José Luis Balta Chirinos y Guillermo Ferreyros Cannock.

En abstención: Consejeros Virginia Baffigo de Pinillos, Oscar Alarcón Delgado y Guillermo Onofre Flores.

Ante esta situación y debiendo cumplir con la remisión del presupuesto modificado II a FONAFE, los señores Consejeros pidieron se reformule el presupuesto retirando el concepto de uniforme para el presente año, se revise bien las proyecciones y se adjunte un informe de estrategias o acciones para mitigar los efectos de cumplirse con mantener el resultado económico en el presupuesto modificado II, así como una carta dirigida al FONAFE con la que se eleve el referido informe.

Finalmente, los señores Consejeros acordaron que el tema de la modificación presupuestal sea reformulado, teniendo en cuenta las precisiones indicadas y sea sometido a una segunda votación, la cual se realizará por correo electrónico.

2. **Propuesta final de Negociación Colectiva 2014.**

El señor Carlos Cavagnaro, Gerente de Administración de Personal de la Gerencia Central de Recursos Humanos, inició su presentación, con un resumen de la situación sindical en ESSALUD, y el procedimiento de negociación colectiva. Manifestó que la Comisión Negociadora realizó un análisis de los Pliegos de Reclamos presentados por los Sindicatos, valorizándolos cuando corresponde, y concluyó en la formulación de la propuesta de dicha Comisión, la misma que debe ser aprobada por Consejo Directivo para ser planteada a la representación sindical.

Al respecto, el señor Consejero Graham Yamahuchi preguntó si todos los gremios se han beneficiado con la nueva escala salarial; a lo que el señor Cavagnaro señaló que efectivamente la nueva escala salarial se aplica a todos los trabajadores pertenecientes al DL N° 726 y DL N° 276, menos al personal CAS.

Asimismo, el señor Cavagnaro señaló que la propuesta de negociación solo considera condiciones de trabajo, siendo un total de 11 contrapropuestas; y que sólo una de ellas contiene una propuesta valorizada, y consiste en el otorgamiento de un concepto anual de uniformes por el monto de S/.1,800 nuevos soles para los trabajadores del DL 728 y DL 276; la misma que actualmente corresponde a S/.1,300 nuevos soles.

La Presidenta Ejecutiva agregó que la Institución debe velar por las condiciones de trabajo de su personal, dado que las mismas contribuyen al mejoramiento en la prestación de nuestros servicios a los asegurados.

Al respecto, los señores Consejeros Graham Yamahuchi y Giusti Hundskopf señalaron que en el proyecto de acuerdo se precise que los pagos en efectivo por concepto de vestuario, como condición de trabajo, que contemple la propuesta final de la Comisión Negociadora, se encuentran sujetos a la opinión favorable que para estos efectos emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil; así como a la disponibilidad del PIA 2015 y 2016 respectivamente.

De otro lado, el señor Consejero Cristóbal Párraga señaló que la modificación presupuestal que se va alcanzar al FONAFE debe aprobarse, sin soslayar la preocupación que tienen los trabajadores de la Institución en relación al bono de cierre de pliego, el mismo que viene siendo percibido desde hace 09 años, convirtiéndose ya, en un derecho adquirido. Asimismo, afirmó que en su criterio, ello no debe dejarse de lado y que ha debido merecer un amplio debate con la participación de los gremios.

A continuación, la Presidenta Ejecutiva sometió a votación el presente punto, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: Consejeros Virginia Baffigo de Pinillos, Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Paulina Giusti Hundskopf y Guillermo Onofre Flores.

En abstención: Consejeros Oscar Alarcón Delgado, José Luis Balta Chirinos y Jorge Cristóbal Párraga.

Votos pendientes: Consejeros María Soledad Guiulfo Suárez Durand y Guillermo Ferreyros Cannock.

Finalmente, los señores Consejeros acordaron que la propuesta final de la Comisión Negociadora sea redactada conforme lo señalado y se remita vía electrónica.

En este estado de la sesión, se suspendió la misma hasta que se envíen los informes y precisiones solicitadas, y se reinicie en forma virtual, a efectos que los señores Consejeros puedan expresar vía electrónica sus consideraciones y votos.

Reanudada en forma electrónica la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de ESSALUD; el día 17 de setiembre de 2014, en mérito a los informes técnicos presentados y luego de la deliberación respectiva, se procedió a la votación del Acuerdo del Orden del Día N° 1. **Aprobación de la Segunda Modificación Presupuestal y Modificación del Plan Operativo del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014**, con los siguientes resultados:

Voto a favor: Consejeros Virginia Baffigo Torrè de Pinillos, Paulina Giusti Hundskopf, Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Jorge Cristóbal Párraga, Guillermo Onofre Flores, Guillermo Ferreyros Cannock, José Luis Balta Chirinos y María Soledad Guiulfo Durand.

En abstención: Consejero Oscar Alarcón Delgado.

Al respecto, el señor Consejero Alarcón Delgado, en relación a la aprobación de la segunda modificación presupuestal de ESSALUD, dejó constancia de su desacuerdo por haberse retirado el pago de la Bonificación Extraordinaria del presupuesto de ESSALUD por cierre de pliego para los trabajadores.

En consideración a los resultados obtenidos, el Consejo Directivo de ESSALUD, por mayoría, adoptó el siguiente Acuerdo:

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO N° 11-14-ESSALUD-2014

VISTAS:

Las Cartas Nros. 3223 y 3331-GCF-ESSALUD-2014 de fechas 04 y 11 de setiembre de 2014, de la Gerencia Central de Finanzas mediante las cuales se proponen la Segunda Modificación del Presupuesto del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, la Carta N° 1540-OCPD-ESSALUD-2014 de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo de fecha 02 de setiembre de 2014, las Cartas Nros. 2514 y 2594-OCAJ-ESSALUD-2014 de fechas 05 y 12 de setiembre de 2014 y el Informe N° 340-GAA-OCAJ-ESSALUD-2014 de fecha 05 de setiembre de 2014 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; y las Cartas Nros. 868 y 898-GG-ESSALUD-2014 de la Gerencia General de fechas 05 y 15 de setiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se establece que a partir de la vigencia de dicha Ley se incorporó a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE del 13 de junio de 2013, se aprobó la Directiva de Gestión de FONAFE, la cual establece en el numeral 2.3.2 disposiciones aplicables al proceso de modificación del Plan Operativo y Presupuesto para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, se ratificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE. Asimismo, se encargó a la Gerencia General aprobar el Presupuesto a nivel Desagregado por fondos y dependencias, entre otros;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 150-GG-ESSALUD-2014 de fecha 31 de enero de 2014, se aprobó el Presupuesto Desagregado por Fondos y Dependencias del Seguro Social de Salud - ESSALUD correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-4E-ESSALUD-2014 de 19 de junio de 2014 se ratificó la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE. Asimismo, se encargó a la Gerencia General aprobar el Presupuesto a nivel Desagregado por fondos y dependencias, entre otros;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 761-GG-ESSALUD-2014 de fecha 25 de julio de 2014, se aprobó el Presupuesto Desagregado por Fondos y Dependencias del Seguro Social de Salud - ESSALUD correspondiente al Presupuesto Modificado 2014;

Que, la Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Central de Finanzas mediante Informe N° 014-GP-GCF-ESSALUD-2014 y su Informe Complementario, en su calidad de órgano encargado del proceso de formulación presupuestal, sustenta la Segunda Modificación Presupuestal 2014 de ESSALUD, la cual fue formulada en concordancia con los lineamientos y objetivos estratégicos institucionales. Asimismo, se señala que la segunda modificación presupuestal se ha elaborado considerando la incorporación de los mayores ingresos percibidos al mes de julio 2014 y los estimados a percibir en el periodo agosto - diciembre 2014, así como las modificaciones entre rubros y partidas presupuestales de acuerdo a las necesidades institucionales;

Que, de igual forma, la Gerencia de Planeamiento Corporativo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo mediante Informe N° 005-GPC-OCPD-ESSALUD-2014 sustenta la modificación del Plan Operativo del Seguro Social de Salud - ESSALUD del 2014, señalando la reprogramación de metas y actividades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Consejo Directivo, entre otros, aprobar el Presupuesto Anual de la Institución;

En uso de las atribuciones establecidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDO:

APROBAR el Proyecto de la Segunda Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, conforme a la siguiente estructura y montos en Nuevos Soles:

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
1. INGRESOS	8,841,413,360
1.1 Venta de bienes	-
1.2 Venta de servicios	8,622,174,178
1.3 Ingresos financieros	122,585,934
1.4 Ingresos por participaciones o dividendos	-
1.5 Ingresos complementarios	-
1.6 Otros	96,653,248
2. EGRESOS	7,867,343,201
2.1. Compra de bienes	1,311,915,713
2.1.1 Insumos y suministros	1,184,053,812
2.1.2 Combustibles y lubricantes	31,544,024
2.1.3 Otros	96,317,877
2.2. Gastos de personal (GIP)	4,412,957,588
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	3,149,068,395
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,144,424,576
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	1,213,347,892
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	324,147,712
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	130,863,645
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	177,495,098
2.2.1.6 Otros (GIP)	158,789,472
2.2.2. Compensación por Tiempo de Servicios (GIP)	119,432,215
2.2.3. Seguridad y previsión social (GIP)	192,806,155
2.2.4. Dietas del directorio (GIP)	297,500
2.2.5. Capacitación (GIP)	10,000,000
2.2.6. Jubilaciones y pensiones (GIP)	553,092,705
2.2.7. Otros gastos de personal (GIP)	388,260,618
2.2.7.1 Refrigerio (GIP)	1,461,992
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	51,217,389
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	15,226,446
2.2.7.5 Pago de indemnizac.por cese de relac.laboral(GIP)	443,901
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	-
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	-
2.2.7.8 Bono de Productividad (GIP)	307,282,305
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	-
2.2.7.10 Otros (GIP)	12,628,585

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
2.3. Servicios prestados por terceros	1,582,176,219
2.3.1. Transporte y almacenamiento	79,254,869
2.3.2. Tarifas de servicios públicos	78,083,347
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	9,505,509
2.3.3.1 Auditorías (GIP)	2,262,650
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	4,549,061
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	2,693,798
2.3.4 Mantenimiento y reparación	106,540,682
2.3.5 Alquileres	21,340,333
2.3.6 Serv.de vigilancia, guardiana y limp. (GIP)	265,945,867
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	146,271,694
2.3.6.2 Guardiania (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	119,674,173
2.3.7 Publicidad y publicaciones	13,210,161
2.3.8 Otros	1,008,295,451
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	1,770,750
2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y services (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	20,953,806
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	985,570,895
2.4. Tributos	3,772,653
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	3,772,653
2.5. Gastos diversos de gestión	556,521,028
2.5.1. Seguros	13,258,931
2.5.2. Viáticos (GIP)	11,919,699
2.5.3. Gastos de representación	-
2.5.4 Otros	531,342,398
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	-
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	531,342,398
2.6. Gastos Financieros	-
2.7. Otros	-
RESULTADO DE OPERACIÓN	974,070,159
3. GASTOS DE CAPITAL	566,509,163
3.1. Presupuesto de Inversiones - FBK	343,527,470
3.1.1 Proyectos de inversión	147,921,539
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de Inversión	195,605,931
3.2. Inversión financiera	222,981,693
3.3. Otros	-
4. INGRESOS DE CAPITAL	2,099,624
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	2,099,624

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
5. TRANSFERENCIAS NETAS	-176,150,214
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	176,150,214
RESULTADO ECONOMICO	233,510,406
6. FINANCIAMIENTO NETO	-
6.1 Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicio de la deuda	-
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la deuda	-
6.1.2.2.1 Amortización	-
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2 Financiamiento Interno Neto	-
6.2.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.2.1.1 Desembolsos	-
6.2.1.2 Servicio de la deuda	-
6.2.1.2.1 Amortización	-
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
SALDO FINAL	233,510,406
GIP - TOTAL	4,723,053,219
Impuesto a la Renta	-

APROBAR el Proyecto de Modificación del Plan Operativo del Seguro Social de Salud – ESSALUD del 2014, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante del presente Acuerdo.

1. DISPONER la remisión del proyecto de la Segunda Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 y del proyecto de Modificación del Plan Operativo del Seguro Social de Salud (ESSALUD), al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), para su aprobación por el Directorio de dicha Entidad, de acuerdo a lo establecido en el literal b.2 del numeral 2.3.2 de la Directiva de Gestión de FONAFE.
2. DISPONER que el Gerente General remita al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) el informe de la Gerencia Central de

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

202

Finanzas referido a las acciones a desarrollar para mitigar los efectos que genera a ESSALUD el mantener el Resultado Económico del PIM II 2014 (S/.233.5 Mills.).

3. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

ANEXO

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014
AJUSTE DE METAS Y ACTIVIDADES

I. Metas de Prestaciones de Salud

Las metas de las actividades asistenciales e indicadores se mantienen sin ningún ajuste, respecto a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013.

II. Metas de Prestaciones Económicas

Las metas de las prestaciones económicas se modifican según el cuadro siguiente:

Prestaciones Económicas	Aprobado por Acuerdo de CD N° 23-24-ESSALUD-2013	Meta Ajustada (*)
Incapacidad Temporal	109,229	116,242
Maternidad	40,287	41,559
Lactancia	145,532	150,680
Sepelio	23,723	25,255
Total de Expedientes	318,771	333,736

(*) Por ampliación de presupuesto

III. Metas de Prestaciones Sociales

Las actividades de los Centros del Adulto Mayor (CAM), Círculos del Adulto Mayor (CIRAM), Centros de Rehabilitación Profesional (CERP) y Módulos de Rehabilitación Profesional (MBRP) se mantienen sin ningún ajuste, respecto a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013.

IV. Actividades de los Órganos Centrales

Las actividades de los Órganos Centrales se mantienen sin ningún ajuste, respecto a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013.

V. Actividades de los Órganos Desconcentrados

Las actividades prioritarias de los Órganos Centrales se mantienen sin ningún ajuste, respecto a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013.

Respecto a la votación del Acuerdo del Orden del Día N° 2, **Propuesta final de Negociación Colectiva 2014**, teniendo en cuenta las opiniones remitidas vía electrónica se obtuvieron los siguientes resultados finales:

Voto a favor: Consejeros Virginia Baffigo Torré de Pinillos, Paulina Giusti Hundskopf, Oscar Miguel Graham Yamahuchi y Guillermo Onofre Flores.

Votos en contra: Consejeros Jorge Cristóbal Párraga, Guillermo Ferreyros Cannock y María Soledad Guillo Durand.

En abstención: Consejeros Oscar Alarcón Delgado y José Luis Balta Chirinos.

Sobre el particular, el Consejero Alarcón Delgado dejó constancia de su desacuerdo con la contrapropuesta de ESSALUD a los pliegos de reclamos de los sindicatos por considerarlo insuficiente.

En consideración a los resultados obtenidos, el Consejo Directivo de ESSALUD, por mayoría, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 12-14-ESSALUD-2014

VISTOS:

La Carta N° 11-PCN-ESSALUD-2014 que remite el Informe Técnico que contiene la propuesta final de Negociación Colectiva de la Comisión Negociadora de ESSALUD 2014, a ser presentada ante los gremios sindicales (FED CUT, SINESSS, SINAMSSOP, SINATEMSS, CUT, SINACOBSS, SINAPS, SINATS, SUNESS, MIXTO HNGAI, SUTA y SUCUT-NACIONAL), en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Supremo N° 334-2013-EF - Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos del Personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2014, para las Empresas y Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; la Carta N° 2459-OCAJ-ESSALUD-2014 y el Informe N° 325-GAA-OCAJ-ESSALUD-2014 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y la Carta N° 839-GG-ESSALUD-2014 de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se establece que el Seguro Social de Salud (ESSALUD), a partir de la vigencia de la misma, se incorpora bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, en la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se establece que los procedimientos de Negociación Colectiva, sólo podrán contener condiciones de trabajo, indicándose que son nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones o los laudos arbitrales que se adopten en violación de lo antes dispuesto;

Que, de acuerdo al literal a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, deberá aprobarse en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2013, mediante decreto supremo las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse a partir del 01 de enero de 2014, para las empresas y entidades bajo el ámbito de FONAFE;

Que, en dicho marco, mediante Decreto Supremo N° 334-2013-EF, se aprueban las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el año 2014, para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento del Estado - FONAFE, disponiendo en su artículo 3° que en materia de austeridad, disciplina y calidad en el Gasto Público, será de aplicación a ESSALUD, en calidad de lineamientos mínimos, la Directiva de Gestión de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE o norma que la sustituya o modifique;

Que, los numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 334-2013-EF, establecen expresamente lo siguiente:

"3. Previamente a la celebración del Convenio Colectivo, la Comisión Negociadora deberá emitir un Informe a la Gerencia General de la entidad, conteniendo la valorización de las propuestas formuladas por la representación sindical. A partir de dicho Informe, la Comisión Negociadora debe emitir una propuesta final de negociación, la que debe ser aprobada por el Consejo Directivo de la entidad para su planteamiento a la representación sindical.

4. Durante la negociación, la Comisión Negociadora agotará todos sus esfuerzos por convencer a la representación sindical de la posición de la entidad y llegar a

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

203

un acuerdo directo, y de ser necesario recurrir a la mediación y a la conciliación para hacerlo.
(...)

6. Concluida la negociación colectiva, cualquiera fuera el resultado, la Comisión Negociadora deberá sustentar y justificar a través de un informe escrito el cumplimiento de los parámetros y de la estrategia general de negociación definidos por la entidad, así como del marco legal vigente. Dicho Informe deberá ser presentado a la autoridad de la entidad que los designó, quien a su vez deberá remitir una copia a FONAFE, para su conocimiento.

7. Durante el procedimiento de negociación colectiva, que incluye eventualmente el arbitraje, deberán respetarse todas las normas legales y las demás directivas o disposiciones vigentes, particularmente la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951.
(...)"

Que, por otro lado, FONAFE en el cuarto numeral del Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE, del 10 de junio de 2014, instruyó a la administración de ESSALUD, adoptar las medidas financieras pertinentes que permitan una adecuada utilización de los recursos de la Entidad, en cautela de los intereses de los asegurados;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 44° de la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil" establece que los acuerdos suscritos entre los representantes de la Entidad y de los servidores civiles tienen un plazo de vigencia no menor de dos años y surten efecto obligatoriamente a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente;

Que, mediante Oficio N° 015-OCAJ-ESSALUD-2014 del 03 de setiembre de 2014, la Oficina Central de Asesoría Jurídica realizó al SERVIR la consulta referida a los pagos en efectivo por concepto de vestuario en atención a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 004-97-TR, que establece la posibilidad de entregar las condiciones de trabajo en dinero o en especie, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 451-PE-ESSALUD-2006, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley del Servicio Civil y su Reglamento;

Que, en ese sentido, a efectos de dar cumplimiento a las normas legales antes señaladas en el presente Acuerdo, resulta necesario aprobar la propuesta final de la Comisión Negociadora de la Institución conformada por Resolución de Gerencia General N° 239-GG-ESSALUD-2014, a efectos que se presente a los gremios de la Institución con los que se viene llevando a cabo la negociación colectiva 2014, que como Anexo forma parte del presente Acuerdo;

Que, asimismo, resulta necesario autorizar a la Presidencia Ejecutiva a efectos que apruebe mediante la correspondiente Resolución, los Convenios Colectivos que se suscriban con los gremios de la Institución luego de aprobadas las correspondientes propuestas;

En uso de las atribuciones conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. APROBAR la propuesta final de la Comisión Negociadora de la Institución conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 239-GG-ESSALUD-2014, que como anexo forma parte del presente Acuerdo, a efectos que se presente a los gremios de la Institución con los cuales se viene llevando a cabo la negociación colectiva - 2014, (FED CUT, SINESSS, SINAMSSOP, SINATEMSS, CUT, SINACOBSS, SINAPS, SINATS, SUNESE, MIXTO HNGAI, SUTA y SUCUT-NACIONAL), y en caso de arribar a los correspondientes acuerdos, suscriba los respectivos Convenios Colectivos, con cargo a poner a conocimiento de este Consejo Directivo la redacción final de los mismos, bajo responsabilidad. La vigencia de los referidos Convenios se inicia el 1 de enero de 2015.
2. PRECISAR que los pagos en efectivo por concepto de vestuario, como condición de trabajo, que contemple la propuesta final de la Comisión Negociadora, se encuentran sujetos a la opinión favorable que para estos efectos emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil; así como a la disponibilidad del PIA 2015 y 2016 respectivamente.

3. AUTORIZAR a la Presidencia Ejecutiva a efectos que apruebe mediante la correspondiente Resolución, los Convenios Colectivos que se suscriban con los gremios de la Institución.
4. DISPONER que la Gerencia General ponga en conocimiento de FONAFE, una vez concluidas las negociaciones colectivas, el resultado de las mismas y el cumplimiento de la normativa legal vigente.
5. EXONERAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en ejecución inmediata.

ANEXO

Nº	CONTRAPROPUESTAS DE COMISION NEGOCIADORA	VALORIZACION
1	EsSalud realizara las gestiones para celebrar convenios con instituciones educativas que permitan que los trabajadores puedan acceder a certificar la experiencia laboral, lo que puede servir para un proceso de promoción.	NO APLICA
2	EsSalud, sujeto a la disponibilidad del Presupuesto Inicial de Apertura 2015, 2016 respectivamente, otorgará por concepto anual de uniforme la suma de S/. 1,800 nuevos soles, a todos los trabajadores del Régimen Laboral 728 y 276. Los trabajadores están obligados a utilizar el uniforme según lo dispuesto por la Institución inclusive aquellos que se encuentran con licencia sindical.	S/. 73, 094,400
3	EsSalud dentro de su política de seguridad y salud en el trabajo, así como dentro de su Plan Anual de Mantenimiento e Inversiones priorizará la remodelación de los ambientes de las áreas y consultorios médicos, registros médicos y archivo.	NO APLICA
4	El presente Convenio Colectivo es aplicable a todos los trabajadores afiliados del régimen laboral 728 y 276 de la FED CUT que tengan vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción del presente Convenio Colectivo. El presente Convenio Colectivo se rige por las normas generales y laborales vigentes a la fecha, sobre la materia de Negociación Colectiva.	NO APLICA
5	EsSalud continuara aprobando dentro de su Plan Anual de Capacitación considerando la participación de todos los grupos ocupacionales, entre ellos el grupo profesional (el que corresponda)	NO APLICA
6	EsSalud dentro de su Plan Anual de Mantenimiento e Inversiones, priorizará el mantenimiento y/o renovación de los equipos de informática.	NO APLICA
7	EsSalud dentro de su Plan Anual de Mantenimiento e Inversiones, priorizará el mantenimiento y/o renovación del mobiliario de los trabajadores.	NO APLICA
8	EsSalud dentro de su Plan Anual de Mantenimiento e Inversiones, priorizará el mantenimiento y/o renovación de los equipos de tecnología médica.	NO APLICA
9	EsSalud realizara las gestiones para celebrar convenios con instituciones educativas que permitan que los trabajadores puedan acceder becas de estudios.	NO APLICA
10	EsSalud dentro de su Plan Anual de Mantenimiento e Inversiones priorizará el desarrollo informático y la historia clínica dentro de su disponibilidad presupuestal e implementará progresivamente el parte diario digital.	NO APLICA
11	EsSalud dentro de su política Institucional, su disponibilidad presupuestal y dentro de sus planes anuales, priorizará el mantenimiento y la remodelación de la hotelería hospitalaria de los ambientes de descanso del médico de guardia de los hospitales.	NO APLICA

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Siendo las veintidós horas con veinticinco minutos del día 17 de setiembre de 2014, se dio por concluida la sesión.

Virginia Baffigo de Pinillos

Oscar Miguel Graham Yamahuchi

Paulina Giusti Hundskopf

María Soledad Guiulfo Suárez Durand

Jorge Cristóbal Párraga

Guillermo Ferreyros Cannock

José Luis Balta Chirinos

Guillermo Onofre Flores

Oscar Alarcón Delgado